



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ

Cootransfusa



PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

A C U E R D O No. C.A.-A.G.-2023-11-032/C.A.-A.E.-2023-11-007

Por el cual se convoca a adjudicación directa de capacidad transportadora.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportadores de Fusagasugá "COOTRANSFUSA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Administración en cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 86, numeral 11 y Artículo 110 del estatuto de la cooperativa.
2. Que, ante la asignación de capacidades transportadoras, que corresponden a la modalidad de automóvil individual.
3. Por todo lo anterior, el Consejo de Administración en reunión de noviembre 29 de 2023, como consta en Acta No. 1.988.

A P R O B Ó:

PRIMERO: Convocar a todos los asociados activos interesados en participar en la adjudicación directa de capacidad transportadora, que corresponde a la modalidad de taxi individual.

SEGUNDO: Sólo podrán participar en la adjudicación directa los asociados que estén al día con sus compromisos económicos con COOTRANSFUSA.

TERCERO: Dar a conocer a los interesados, los siguientes parámetros que fijó el Consejo de Administración, para su adjudicación.

- a) El asociado que primero manifieste por escrito en la secretaría del consejo de administración su intención de que le sea adjudicada directamente la capacidad transportadora de la modalidad de automóvil individual, a más tardar hasta las 4:30 p.m. del 6 de diciembre del 2023, adjuntando el soporte de pago del 100% del monto acordado, por concepto de inscripción de vehículo en la modalidad individual, le será adjudicada directamente la capacidad en mención.
- b) Toda la sociedad de COOTRANSFUSA podrá participar en la adjudicación directa, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los artículos del presente acuerdo, sin excepción. Para lo cual, la junta de vigilancia hará la respectiva inspección.
- c) La vinculación del vehículo sólo puede ser de clase automóvil individual, cero kilómetros, con un plazo máximo hasta el 31 de enero de 2024.
- d) Fijar el presente acuerdo en la sede principal de la cooperativa, publicado en la página WEB en la parte interna de los asociados y en el grupo de WhatsApp de asociados.



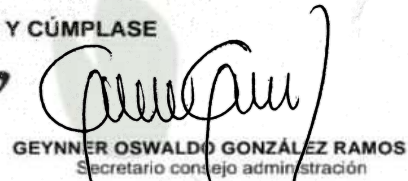
PERSONERÍA JURÍDICA 0280-1959
NIT. 890.600.323-8

Para constancia, se firma en el Municipio de Fusagasugá, a los veintinueve (29)
días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Domínguez Macías', written over a faint circular stamp.

ROBERTO DOMÍNGUEZ MACÍAS
Presidente consejo administración

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Geynner Oswaldo González Ramos', written over a faint circular stamp.

GEYNNER OSWALDO GONZÁLEZ RAMOS
Secretario consejo administración